INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL CONTRATO 011 DE 2026.

Nombre del Contratista: E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	VALOR TOTAL: $380.000.000
NIT: 891103968-1	
Contrato N° 011 de 2026	
Certificado de Disponibilidad N° 2026000130	Periodo de Ejecución: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LOS TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Registro Presupuestal 2026000156	
Forma de Pago: EL MUNICIPIO pagará el valor de los servicios contratados mediante pagos parciales conforme a los giros de los recursos asignados previa presentación de la cuenta de cobro o factura.	Periodo Actual: MES JULIO 2026
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE ÍQUIRA – HUILA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERATIVIDAD, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE ÍQUIRA, VIGENCIA FISCAL 2026.	
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 30 DE ENERO DE 2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: NA	
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2026	
Registro Banco de Proyectos: Si aplica	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones generales:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del mismo.

Actividad realizada:

La ESE Hospital María Auxiliadora ha venido adelantando todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo pactado, conforme a los estudios previos y a las cláusulas establecidas en el documento contractual.

2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

Actividad realizada:

La ESE María Auxiliadora entrega informe del mes de Julio del 2026 el cual cuenta con los siguientes soportes:
Factura de venta electrónica número FEMA97113
Informe de actividades para el contrato 011
Indicadores de oportunidad del mes de JUNIO
Indicador de producción del mes de JUNIO
Informe contable de indicadores de gestión financiera
Certificado de aportes parafiscales
Certificado contador publico

3. Seguir las indicaciones que el supervisor del Contrato realice por escrito.

Actividad realizada:

Para el mes de Junio Ese Hospital María Auxiliadora reconoce la importancia de dicha disposición y reafirma su compromiso de atender, con oportunidad y diligencia, todas las instrucciones escritas emitidas por el supervisor designado para el seguimiento del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

Actividad realizada:

Para el mes de Junio La Ese Hospital María Auxiliadora obro con lealtad y buena fe cumpliendo y obrando con lo estipulado en el presente contrato.

5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

Actividad realizada:

La ESE María Auxiliadora certifica el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales del mes de JUNIO emitida por la gerente DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA y contador ESAUC BONILLA LIEVANO expedida el 28 de JULIO del 2026.

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Actividad realizada:
La ESE acata esta obligación general

Obligaciones Específicas:

1. Garantizar la prestación de los servicios de salud mediante el cumplimiento de los indicadores y criterios definidos en la Resolución 484 de 2024 y a los estándares legales vigentes, conforma a los siguientes contenidos:

 a. Gestión de calidad (indicadores de calidad): La ESE Hospital María Auxiliadora del Municipio de Íquira- Huila, deberá garantizar la prestación de servicios de salud en forma permanente y continua, y en condiciones de oportunidad, calidad y efectividad a toda la población de la jurisdicción que demande los servicios.

GESTIÓN DE CALIDAD:

DOMINIO	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	FUENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META
EXPERIENCIA DE LA ATENCION	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó	Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas	Reporte resolución 1552 de 2013 y 256 de 2016	Días	3 Días
	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de odontología general	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó	Número total de citas de Odontología General de primera vez asignadas	Reporte resolución 1552 de 2013 y 256 de 2016	Días	3 Días

Actividad realizada:

Se evidencia certificado expedido por la Asesora de Calidad Dr. Mónica Sánchez Falla donde el indicador de Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general es de 482/692 = 0.69 y el indicador Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de odontología general 127/275 = 0.46 cumpliendo así con la obligación.

b. Gestión de Producción: La ESE Hospital María Auxiliadora del Municipio de Íquira- Huila, deberá garantizar la prestación de los servicios de acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios – REPS y al horario establecido para la prestación de dichos servicios.

GESTIÓN DE PRODUCCIÓN:

La E.S.E garantizar la prestación de los servicios de acuerdo con el registro de prestadores de servicios – REPS y al horario establecido para la prestación de dichos servicios.

DOMINIO	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	FUENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META
GESTION DE PRODUCCION	Servicios Habilitados	Servicios ofertados por el prestador	No. De servicios habilitados por el prestador en el REPS	REPS	x 100	100

Actividad realizada:

Se evidencia certificado expedido por la Asesora de Calidad Dr. Mónica Sánchez Falla donde el indicador de servicios habilitados para el mes de JUNIO se cumple al 100%.

c. Gestión Financiera: La ESE Hospital María Auxiliadora del Municipio de Íquira- Huila, deberá:

a. Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. Medicamentos
2. Talento humano misional operativo
3. Equipos médico quirúrgicos
4. Inversión
5. Otros gastos operacionales.

2. Destinar los recursos asignados a la Empresa Social del Estado únicamente a la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de la vigencia 2026. El Representante Legal será el responsable de la destinación de los recursos ya mencionados de acuerdo a la destinación específica de la misma so pena de asumir las responsabilidades de orden disciplinario y/o penal que el inadecuado uso de los recursos le generen.

Actividad realizada:

La gerente de la ESE Hospital María Auxiliadora en el informe manifiesta que los recursos serán únicamente utilizados para financiar gastos de operación de prestación de servicios de salud, de la vigencia 2026.

3. Abrir una cuenta bancaria específica para los recursos de SGP por tratarse de recursos de destinación específica.

Actividad realizada:

La ESE Hospital María Auxiliadora cuenta con la cuenta de ahorros Bancolombia N 534-219359-60 destinada específicamente para el uso de los recursos del contrato interadministrativo 011 del 2026, se anexa certificación bancaria.

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula tercera: Forma de Pago – el contratista tiene derecho al pago quinto por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el mes Julio de 2026.

No se presentan incumplimientos en los indicadores del contrato por lo que no se solicita plan de mejora, lo anterior conforme a la revisión de la profesional de apoyo a la supervisión Lina Paola Quintero Tengono.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Cuenta cobro No. 1	**06/03/2025**	$84.556.329, oo	$84.556.329, oo	$295.443.671,oo
Cuenta cobro No. 2	**06/05/2025**	$36.195.524,21,	$120.751.853,21	$259.248.146,79
Cuenta cobro No. 3	**01/06/2025**	$36.181.348,96,	$156.933.202,17	$223.066.797,83
Cuenta cobro No. 4	**01/07/2025**	$36.181.051,25,	$193.114.253,42	$186.885.746,58
Cuenta cobro No. 5	**10/08/2025**	$36.181.447,73,	$229.295.701,15	$150.704.298,85
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor por Ejecutar**
$380.000.000, 00	$0	$380.000.000, 00	$229.295.701,15	$150.704.298,85

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la Cláusula vigésima segunda - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de JUNIO del 2026, según planilla adjunta por el contratista emitida por el contador público ESAU BONILLA LIEVANO de fecha 28 de JULIO del 2026

APORTE	PERIODO DE PAGO	VALOR

Caja de Compensación Familiar	JUNIO	$ 1.380.500
I.C.B.F.	JUNIO	$ 1.035.400
Sena	JUNIO	$ 690.500
Salud	JUNIO	$ 4.193.800
Pensión	JUNIO	$ 5.453.400
Riesgos laborales	JUNIO	$ 817.500
	TOTAL	$13.571.100

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato interadministrativo No 011 de 2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido en el mes de JULIO de 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

No C.D.P.	No REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026000130	2026000156	124204	$ 36.181.447,73

Valor a Pagar. TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 36.181.447,73)

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el quinto pago del correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en IQUIRA – HUILA, 10 de Agosto de 2026.

JUAN CAMILO BRAND LIEVANO
SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE SALUD
Supervisor